

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACLARATORIO	Código: F-GA-145
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8706964 y No. INTERNO OAP-CPS-096-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y MARÍA JULIANA MENDOZA VILLARREAL.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través del Ingeniero **CESAR TOLOZA NUÑEZ** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y delegado para la contratación conforme Decreto Municipal No. 118 de 2025, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MARÍA JULIANA MENDOZA VILLARREAL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.098.664.620 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ACLARATORIO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre las partes, con fecha 15 de diciembre de 2025, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8706964 y No. INTERNO OAP-CPS-096-2025**, cuyo objeto es: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO URBANO ASESORANDO EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.540.000)**. 2) que el plazo inicial establecido fue de **ONCE (11) DIAS**. 3) Que se dio inicio a la ejecución del contrato el día 16 de diciembre de 2025. 4) que por error se consignó en el documento **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLAUSULA SEGUNDA, párrafo segundo: En todo caso el valor del mes corresponderá a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000)**. 5.) que por ser el plazo inicial establecido, inferior a los 30 días, se entiende que el párrafo anterior, será eliminado.

Por lo anterior, se entiende que el párrafo segundo, de la cláusula segunda, del documento **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, no se tendrá en cuenta para los fines tributarios a los que haya lugar, entendiéndose que el plazo pactado por las partes, no supera los 30 días.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Piedecuesta (Santander), a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026.

POR EL MUNICIPIO



CESAR TOLOZA NUÑEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Ordenador Del Gasto

POR EL CONTRATISTA



Nombre: **MARÍA JULIANA MENDOZA VILLARREAL**
Correo Electrónico: majumendoza03@hotmail.com

Conceptual Abog. Silvia Reyes
CPS - OAP



Código: F-GA-145	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA